

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2085

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. nombre deudor LOGROÑESA DE CARNES, S. A. con D.N.I. num. num.DNI A-26.042.168 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a fecha diligencia 13 de Julio de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Nombre deudor LOGROÑESA DE CARNES, S. A. con NIF numero numero NIF A-26.042.168 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Poner matricula y marca vehiculos Vehículo matrícula: LO-1407-F, Marca MERCEDES.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de principal 487.342,pts. de principal, recargo apremio 97.468,pts. de recargo de apremio y costas 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en juntototal importe 609.810, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: conceptos Licencia Fiscal Industrial, Multas de tráfico, Impto. s/. Radicación, Impto. s/. circulación de vehiculos, Tasas de agua, basura y alcantarillado e Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de apremio

III.C.2086

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo

que tramita esta unidad contra D. nombre del deudor INGENIERIA Y PROMOCION, S. A. con N.I.F. num. numero DNI A-26.007.799 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En la ciudad de Logroño, a fecha diligencia siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. nombre deudor INGENIERIA Y PROMOCION, S. A. , y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguida mente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Descripcion finca URBANA NUMERO DIECIOCHO: La vivienda o piso quinto tipo C), que consta de hall, pasillos, salón-comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, dos baños, aseo de servicio, cocina, despensa y tres solanas. Ocupa una superficie útil de ciento cuarenta metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y la construida de 182,65 metros cuadrados; y linda: Norte, con la calle de Miguel Villanueva y piso tipo D); Sur el mismo piso y el tipo B); Este, pasillo de distribución, patio de luces y piso D); y Oeste, Avda. de la Rioja. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de dos enteros sesenta céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Logroño, al libro y tomo 1350, al folio 63 vuelto, finca 297.

URBANA NUMERO NUEVE: Piso tercero tipo B), de la casa en Logroño en la Calle Mifuel Villanueva y Avenida de la Rioja, señalada con el número uno, por la primera Calle. Ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados y la construida es de 83,15 metros cuadrados y linda: Norte, patio de luces y pasillo de distribución; Sur, Plaza de la Paz; Este, piso tipo A) y patio de luces y Oeste resto de la finca matriz. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero quince centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad numero numero, libro, tomo, folio y finca. tres de los de Logroño, al libro 854, tomo 1837, al folio 161, finca 55055.

Las fincas descritas quedaran afectadas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de poner principal 217.756,pts. de principal, poner importe recargo 43.551,pts. de Recargo de Apremio y poner importe costas 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto suma pral, apremio y costas 311.307, pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietario etc. Propietario por compra, y segregación. Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Conceptos Ejm. urbana, lic. fiscal etc. Tasas sobre la Propiedad Urbana y Contribución Territorial Urbana.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad numero numero registro TRES de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al conyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriéndoles la entrega, en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, de los titulos de propiedad. Expidase, segun previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y desconociéndose el domicilio actual de D. INGENIERIA Y PROMOCION, S. A. nombre deudor se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación requerimiento herederos

III.C.2115

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta unidad de REcaudación Ejecutiva con el numero 16.344.884-A se ha dictado por el Sr. Tesorero Municipal con fecha 7 de Septiembre de 1994 la siguiente resolución que textualmente dice: